PRORROGA No.01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. PS-140-2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA MESA – N.I.T. 890.680.026-7 e INVERSIONES & SUMINISTROS GMTC SAS– N.I.T. 901.181.182-6

Entre los suscritos a saber: De una parte, **LAURA MARCELA LONDOÑO RODRIGUEZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.072.424.266 expedida en La Mesa – Cundinamarca, obrando en nombre y representación legal del Municipio de La Mesa – Cundinamarca, portador del **N.I.T. 890.680.026-7**, en su calidad de **Alcaldesa Municipal de La Mesa – Cundinamarca**, posesionada ante el Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de La Mesa - Cundinamarca, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 314 y 315 de la Constitución Política de Colombia, facultada para celebrar contratos y convenios conforme a lo señalado en el numeral 5° del literal d) del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 1° y literal b) del numeral 3° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 y el Acuerdo Municipal 020 del 2 de diciembre de 2025 y, quien para todos los efectos se denominará **EL MUNICIPIO**, y; de otra, **INVERSIONES & SUMINISTROS GMTC SAS** con NIT **901.181.182-6**, siendo Representante Legal **MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ GUERRERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.014.245.294 expedida en Bogotá, con domicilio en la Calle 7 No. 20-5 Oficina 208 en la ciudad de La Mesa, teléfono 3123428899, quien obra en su propio nombre, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente prorroga, previas las siguientes consideraciones**: a)** Que el Municipio de La Mesa celebró con INVERSIONES & SUMINISTROS GMTC SAS, el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.PS-140-2026, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE PARA EL PERSONAL DE TODOS LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD E INTELIGENCIA DEL ESTADO, QUE VIENEN A REFORZAR LA SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN EL MUNICIPIO DE LA MESA CUNDINAMARCA EN DESARROLLO DEL PROGRAMA DE JUSTICIA Y SEGURIDAD Y DE ALIMENTACIÓN PARA LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD QUE SE ENCUENTRA EN LOS CENTROS DE DETENCIÓN TRANSITORIOS POR DELITOS COMETIDOS EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE LA MESA CUNDINAMARCA, VIGENCIA 2026**"**. **b)** que según acta de inicio el contrato se encuentra vigente. **c)** Que según solicitud suscrita por la Secretaria de Gobierno, y considerando que **(i)** *Que, el 04 de marzo de 2026 el Municipio de La Mesa – Cundinamarca suscribió con la firma contratista INVERSIONES & SUMINISTROS GMTC SAS – N.I.T. 901.181.182-6 el Contrato de Prestación de Servicios No. PS-140-2026 cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE PARA EL PERSONAL DE TODOS LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD E INTELIGENCIA DEL ESTADO, QUE VIENEN A REFORZAR LA SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN EL MUNICIPIO DE LA MESA CUNDINAMARCA EN DESARROLLO DEL PROGRAMA DE JUSTICIA Y SEGURIDAD Y DE ALIMENTACIÓN PARA LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD QUE SE ENCUENTRA EN LOS CENTROS DE DETENCIÓN TRANSITORIOS POR DELITOS COMETIDOS EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE LA MESA CUNDINAMARCA, VIGENCIA 2026".* **(ii)** *Dicho contrato fue suscrito un valor total de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($300.000.000,00) a monto agotable y un plazo de ejecución de CINCO (05) MESES CALENDARIO, comprendidos entre el 01 de abril de 2026 y el 31 de agosto de 2026 y/o hasta agotar presupuesto.* **(iii)** *Considerando que permanece la necesidad de (i) brindar alimentación y hospedaje al personal de apoyo de los organismos de seguridad y vigilancia que viene a reforzar la seguridad en la jurisdicción del Municipio de La Mesa y de suministrar la alimentación de la Población Privada de la Libertad – PPL que se encuentra ubicada en los Centros de Reclusión Transitoria del Municipio de La Mesa – Cundinamarca, pendiente de definición de situación jurídica; que existe presupuesto sin ejecutar y acorde con los lineamientos establecidos jurisprudencialmente por la Corte Constitucional en materia de atención a la población vulnerable - PPL, respetuosamente se solicita viabilizar la prórroga del precitado Contrato de Prestación de Servicios No. PS-140-2026 por el término de CUATRO (04) MESES, comprendidos entre el 01 DE SEPTIEMBRE DE 2026 y el 30 DE DICIEMBRE DE 2026.* Que por lo antes expuesto hemos convenido prorrogar en plazo el **CONTRATO DE**

PRESTACION DE SERVICIOS No.PS-140-2026, el cual además de lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, se regirá por las siguientes cláusulas especiales. **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** El presente acuerdo tiene por objeto la prórroga en plazo del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.PS-140-2026,** cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE PARA EL PERSONAL DE TODOS LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD E INTELIGENCIA DEL ESTADO, QUE VIENEN A REFORZAR LA SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN EL MUNICIPIO DE LA MESA CUNDINAMARCA EN DESARROLLO DEL PROGRAMA DE JUSTICIA Y SEGURIDAD Y DE ALIMENTACIÓN PARA LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD QUE SE ENCUENTRA EN LOS CENTROS DE DETENCIÓN TRANSITORIOS POR DELITOS COMETIDOS EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE LA MESA CUNDINAMARCA, VIGENCIA 2026"**, suscrito entre las partes, el 4 de marzo de 2026. **CLAUSULA SEGUNDA: TERMINO DE LA PRORROGA:** El término que se prorroga mediante el presente acuerdo es de ciento sesenta (160) días calendario, respecto del plazo establecido en el contrato principal y el acta de inicio. **CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS GARANTIAS:** El CONTRATISTA se obliga a ampliar la vigencia de las pólizas constituidas para el contrato principal en el plazo de la prórroga del presente contrato adicional. **CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Continúan vigentes todas las cláusulas y estipulaciones del contrato principal, no modificadas por el presente documento. **CLAUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO:** El presente Contrato se considera perfeccionado por el hecho de su suscripción.

El contratista acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de esté, a través de la plataforma SECOP II.

EL MUNICIPIO

ORIGINAL FIRMADO
LAURA MARCELA LONDOÑO RODRÍGUEZ
Alcaldesa Municipal

EL CONTRATISTA

ORIGINAL FIRMADO
INVERSIONES & SUMINISTROS GMTC SAS
Nit 901.181.182-6
MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ GUERRERO
Representante Legal

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Mónica Patricia Correa Caviedes	Profesional Universitario	
Aprobó	John Erick Téllez Ibáñez	Jefe Oficina Asesora de Jurídica y Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			